

DISPOSICION SE-CFJ N° 495/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por ley 5288), la Res. CACFJ N° 25/11, las Disp. SE-CFJ N° 05/16, 50/16 y 421/16 el Expte. DGA N° 118/2016-0, la Actuación N° BEC 1206-16 y,

CONSIDERANDO:

Que la Res. CACFJ N° 25/11 aprobó el Reglamento de Otorgamiento de Becas.

Que por Disp. SE-CFJ N° 05/16 se establecieron los montos máximos otorgables para cada tipo de actividad a desarrollarse durante el año en curso.

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 50/16 se otorgó a Adrián Emiliano Famá un apoyo económico para el año 2016.

Que la demanda de apoyos económicos para el año 2016 superó el importe de las partidas presupuestarias asignadas para ello por lo que se otorgó a los becarios entre un 10% (diez por ciento) y un 14% (catorce por ciento) menos del monto máximo otorgable o el solicitado.

Que en virtud de las renunciaciones y desistimientos efectuados con posterioridad y a efectos de ejecutar la totalidad de la Cuenta 5.1.3 "Becas y otros subsidios" del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial se requirió a los beneficiarios que manifestaran su voluntad de percibir un monto adicional.

Que por Disp. SE-CFJ N° 421/16 se concedieron los montos adicionales de apoyo económico a becarios que lo solicitaron al 22 de noviembre de 2016.

Que con fecha 29 de noviembre de 2016, mediante la Actuación N° BEC 1206-16, Adrián Emiliano Famá manifestó su interés en percibir el monto adicional.

Que en virtud de lo dictaminado por el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones sobre el presupuesto disponible surge que se puede hacer lugar a la solicitud.

Que debe darse trámite al reintegro a efectos de ejecutar el presupuesto dentro del año en curso.

Que a la fecha no se encuentra fijada la próxima reunión del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Que estas razones justifican que el Secretario Ejecutivo en uso de sus facultades disponga, el otorgamiento del monto adicional así como autorizar su reintegro para no enervar el mismo, *ad-referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Concédese un monto adicional de apoyo económico a **Adrián Emiliano Famá**, por la suma de un mil novecientos cinco pesos con doce centavos (\$ 1.905,12) para el año 2016, *ad-referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

2º) Autorízase el pago de un mil novecientos cinco pesos con doce centavos (\$ 1.905,12) a **Adrián Emiliano Famá**, en concepto de reintegro del apoyo económico otorgado en el Art. 1º de la presente Disposición.

3º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico a los interesados en el domicilio electrónico constituido; publíquese en el sitio Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 495/16

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**